

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 050 del 30 de Marzo de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420200055600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Omar Fraija Garcia	29/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00556 Procedentedel Juzgado 14 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2 Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418901720210010100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco De Bogota	Eliecer Mejia Mendoza	29/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00101 Procedentedel Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla --- 2-Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que Laparte Ejecutante Aclare La Liquidación Del Crédito Conforme A Lo Expuesto En La Parteconsiderativa De Este Proveído. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418901720210023500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Carlos Javier De La Hoz Barrios	Juan Miguel Jimeno Castillo	29/03/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00162 Procedentedel Juzgado 18 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418901820210016200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colegio Britanico Internacional Sas	Harry Villalobos Tejada, Katia Maria Misas Estrada	29/03/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00162 Procedentedel Juzgado 18 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 050 del 30 de Marzo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

08001418901820210027100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comultrasan	Valentin Antonio Pion Hernandez	29/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00271 Procedentedel Juzgado 18 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla --- 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418901520200060600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Gustavo Rafael Florez Alvarez	29/03/2022	Auto Decide - 1.Decrétese El Embargo Y Secuestro
08001418901520200060600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Gustavo Rafael Florez Alvarez	29/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00606 Procedentedel Juzgado 15 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418901820200061100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Sharon Jhon Garcia	29/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00611 Procedentedel Juzgado 18 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2-Apruébese La Liquidación Del Crédito Presentada Por El Apoderado Judicial De La Partedemandante La Suma De Cuatro Millones Ciento Veinticuatro Milnovecientos Cuarenta Y Dos Pesos MI. (4.124.942.00) Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 23 De Julio De 2021.3- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418901720200027100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Edificio Carbo	Giuliano Marcucci Jaramillo	29/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00271 Procedentedel Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2-Apruébese La Liquidación Del Crédito Presentada Por El Apoderado Judicial De La Partedemandante --- 3- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 050 del 30 de Marzo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

08001418901720210011200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Sociedad Inversiones Bello Crediya Ltda	Bernarda Verena Anaya Cohen, Gisela Morales Gil	29/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00112 Procedentedel Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla --- 2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado Allegada Por La Partedemandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300520200041900	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Raymond Joseph Barcenas Radi	29/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00419 Procedentedel Juzgado 5 Civil Municipal De Barranquilla --- 2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300520210016600	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota S.A.	Justiniano Manuel Ariza Alvarez	29/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-0166 Procedentedel Juzgado 5 Civil Municipal De Barranquilla --- 2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

12

Número de Registros:

En la fecha miércoles, 30 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 050 del 30 de Marzo de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

En la fecha 30 MARZO de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES